



FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO DE CONMOCIÓN CEREBRAL

Nombre de estudiante _____

Definición de conmoción cerebral: significa un proceso fisiopatológico complejo que afecta al cerebro y es causado por una fuerza física traumática o un impacto en la cabeza o el cuerpo que puede: (A) incluir una función cerebral alterada temporal o prolongada que resulta en síntomas físicos, cognitivos o emocionales o patrones de sueño alterados; e (B) implicar pérdida de conciencia.

Prevención: enseñar y practicar el juego seguro y la técnica adecuada.

- Siga las reglas del juego.
- Asegúrese de que se use el equipo de protección requerido para todas las prácticas y los juegos.
- El equipo de protección debe caber correctamente y ser inspeccionado regularmente.

Signos y síntomas de la conmoción cerebral: los signos y síntomas de la conmoción cerebral pueden incluir, entre otros: Dolor de cabeza, parecer estar aturdido o atontado, tinnitus (zumbido en los oídos), fatiga, dificultad para hablar, náuseas o vómitos, mareos, pérdida de equilibrio, visión borrosa, sensibilidad a la luz o al ruido, sensación de mareo o borroso, pérdida de memoria o confusión.

Supervisión: cada distrito designará y aprobará un Equipo de Supervisión de Conmociones cerebrales (COT). El COT debe incluir al menos un médico y un entrenador atlético si uno es empleado del distrito escolar. Otros miembros que pueden incluir: Enfermera de práctica avanzada, neuropsicólogo o asistente de médico. El COT se encarga de desarrollar el protocolo Regreso al Juego basado en evidencia científica revisada por pares.

El tratamiento de la conmoción cerebral: el estudiante-atleta/porrista deberá ser retirado de la práctica o participación de inmediato si se sospecha que tiene una conmoción cerebral. Todo estudiante-atleta/porrista sospechoso de sufrir una conmoción cerebral deberá ser visto por un médico antes de que puedan regresar a la participación de atletas o porristas. El tratamiento para la conmoción cerebral es el descanso cognitivo. Los estudiantes deben limitar la estimulación externa, como mirar televisión, jugar videojuegos, enviar mensajes de texto, usar computadora y las luces brillantes. Cuando todos los signos y síntomas de la conmoción cerebral se hayan despejado y el estudiante haya recibido la autorización escrita de un médico, el estudiante-atleta/porrista podrá comenzar el protocolo de Regreso al Juego de su distrito, según lo determinado por el Equipo de supervisión de conmociones cerebrales.

Regreso al juego: según el Código de Educación de Texas, sección 38.157:

A un estudiante retirado de una práctica o competencia interescolar de atletismo (incluidos, por regla de la UIL, los porristas) bajo la Sección 38.156 se le puede no permitir practicar o participar nuevamente después de la fuerza o el impacto que se cree que ha causado la conmoción cerebral hasta que:

(1) el estudiante haya sido evaluado, usando protocolos médicos establecidos basados en evidencia científica revisada por pares, por un médico tratante elegido por el estudiante o el padre o el tutor del estudiante, u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas por el estudiante;

(2) el estudiante haya completado con éxito cada requisito del protocolo de regreso al juego establecido en la Sección 38.153 necesaria para que el estudiante regrese a jugar;

(3) el médico tratante haya proporcionado una declaración por escrito que indique que, según juicio profesional del médico, es seguro para el estudiante para volver a jugar; y

(4) que el estudiante y el padre o el tutor del estudiante, u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas para el estudiante:

(A) haya reconocido que el estudiante ha completado los requisitos del protocolo de regreso al juego necesarios para que el estudiante vuelva a jugar;

(B) haya proporcionado la declaración escrita del médico tratante bajo la Subdivisión (3) a la persona responsable del cumplimiento del protocolo de regreso al juego bajo la Subsección (c) y la persona que tiene responsabilidades de supervisión bajo la Subsección (c); y

(C) haya firmado un formulario de consentimiento que indique que la persona que firma:

(i) haya sido informado y consiente que el estudiante participe en regresar a jugar de acuerdo con el protocolo de regreso al juego;

(ii) entiende los riesgos asociados con el regreso del estudiante a jugar y cumplirá con todo requisito continuo en el protocolo de regreso al juego;

(iii) aprueba la divulgación a las personas apropiadas, de conformidad con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (Pub. L. No. 104-191), de la declaración escrita del médico tratante bajo la Subdivisión (3) y, en su caso, las recomendaciones de regreso al juego del médico tratante; y entiende las disposiciones de inmunidad bajo la Sección 38.159.

Firma del padre o el tutor

Fecha

Firma del estudiante

Fecha